

DECRETO ALCALDICIO - N° 001718

Casablanca, 17 ABR 2014

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a una persona, a fin de que se desempeñe como Psicólogo, para el Proyecto de Integración (PIE) de la Escuela Lagunillas.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación y demás antecedente tenidos a la vista.-

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Regularícese y en consecuencia ratifíquese el contrato de trabajo, con fecha 3 de marzo del 2013, entre la Municipalidad de Casablanca y don **JAVIER IGNACIO HATTE DUCLOS**, cédula de identidad N°13.989.434-0, como Psicólogo, para el Proyecto de Integración (PIE), de la Escuela Lagunillas, con una jornada de trabajo de 16 horas semanales y con una remuneración mensual imponible de \$277.200.- y hasta el 28 febrero del 2015.-

III.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
JBD/SVR/PHW/vav



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 3 de marzo del 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **JAVIER IGNACIO HATTE DUCLOS**, cédula de identidad N°13.989.434-0, nacido el día 2 de enero de 1981, cédula de identidad N°13.989.434-0, con domicilio en Setimio N°540 Cerro Barón Valparaíso, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el trabajador" a fin de que se desempeñe como Psicólogo para el Proyecto de Integración (PIE) de la Escuela Lagunillas.-

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en Art. 12 del "Código del Trabajo", en la Escuela de Lagunillas, ubicada en Rojas Montt s/n, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "El trabajador" cumplirá una jornada semanal de 16 horas semanales, según la distribución horaria impartida por su superior.-

QUINTO: "El trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de \$277.200.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, insistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho sólo a los beneficios otorgados en el presente contrato y los que las leyes le concedan.-

SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador con fecha 3 de septiembre del 2013 y hasta el 28 de febrero del 2015, pudiendo ponérselo término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

JAVIER IGNACIO HATTE DUCLOS
Trabajadora



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca